

## **Ayuntamiento Rojales**

### **RESULTADO PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

#### **1.- OBJETO DE LA OPOSICIÓN.**

Asistencia Técnica para las pruebas psicotécnicas referidas a la:

**BASES ESPECIFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE LA ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA.**

#### **2.- NORMATIVA APLICABLE**

BASE SEGUNDA. REGULACIÓN APLICABLE.

Las plazas convocadas por concurso oposición de promoción interna para la provisión de puestos vacantes en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Rojales, se regirán por las presentes bases de la convocatoria, por la sección 2ª del capítulo 1, del título IV de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana y por el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, del establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana y los anexos correspondientes a estas normas.

En lo no previsto en estas BASES y normativa citada, será de aplicación el resto de normas vigentes de materia de función pública

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

3. Decreto 179/2021, de 05 de noviembre del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7. Real Decreto Legislativo, 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

8. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

9. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la función pública valenciana.

10. Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

11. Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

12. Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en lo que resulte vigente.

Otras normativas:

- Sentencia de la Sala tercera del TS de 27 de enero de 2022 (rec.8179/2019)
- Normas de Referencia de la Intervención Técnica
  - Código Deontológico del Psicólogo/a
  - Norma ISO 10667 “Prestación de servicios de evaluación: Procedimientos y métodos para la evaluación de personas en entornos laborales y organizacionales”. BOE 10 Julio 2013.

### **3.- APLICACIÓN Y PASE DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

Previo al inicio de las pruebas, el lunes 7 Septiembre 2026 a las 11:30 h, en la reunión con el Tribunal se entregó el “Protocolo de Evaluación de las Pruebas Psicotécnicas”, en el que se detalla el proceso a llevar a cabo, la normativa vigente, los factores a medir, las pruebas a llevar a cabo así como los baremos que se aplicarán para la corrección y evaluación de las mismas.

Dicha información fue también comunicada previamente a los aspirantes antes del inicio de las pruebas psicotécnicas.

### **REALIZACIÓN PRUEBAS.**

Pase de Pruebas Psicotécnicas se llevó a cabo :

Fecha y hora: Lunes 7 de Septiembre de 2026 a las 12:00

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rojas

Psicóloga Técnica: M<sup>a</sup> Pilar del Pueblo López. CV03467

#### **4.- RESULTADOS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

Total aspirantes presentados: 5

Total aspirantes Aptos: 3

Total aspirantes No Aptos: 2

| <b>CÓDIGO</b>     | <b>RESULTADO</b> |
|-------------------|------------------|
| <b>CHZ698 OFC</b> | APTO             |
| <b>GHX675 OFC</b> | NO APTO          |
| <b>GTD473 OFC</b> | APTO             |
| <b>XAB787 OFC</b> | APTO             |
| <b>XIM774 OFC</b> | NO APTO          |

#### **5.- REVISIÓN DE RESULTADOS**

Se realizará la asistencia a la revisión de la prueba para aquellos candidatos NO APTOS que así lo soliciten y el Tribunal así lo considere necesario.

Fdo: M<sup>a</sup> Pilar del Pueblo López. CV03467